



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

22440

Publicación de los acuerdos de disolución adoptados en sesión celebrada por la Junta Rectora del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall, el 7 de noviembre de 2012.

Se hacen públicos los acuerdos adoptados en el punto 4º de la sesión celebrada por la Junta Rectora del Consorcio Plan D el día 7 de noviembre de 2012, que literalmente se transcriben:

“4.- Aprobación de la disolución del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall por integración en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears y delegación en el Presidente del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall para los trámites de disolución y efectiva extinción.

Con el fin de racionalizar el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de las Illes Balears, mediante Consejo de Gobierno día 21 de septiembre de 2012, ha aprobado la creación del Consorcio de Infraestructuras mediante la fusión, entre otras, del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall y la aprobación de sus Estatutos (BOIB nº. 140, de 25 de septiembre de 2012).

La creación de este Consorcio estaba prevista en la primera fase del Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental de las Illes Balears (punto 11 del anexo I), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2012.

Estas actuaciones se enmarcan en la necesidad cumplir aquello que prevé la Disposición adicional octava de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012 (BOIB nº. 195 ext., de 30 de diciembre de 2011) que autoriza en el Gobierno de las Illes Balears para que, con carácter general, realice todas las actuaciones que sean necesarias, normativas y de ejecución, con objeto de racionalizar y reducir el conjunto de entes instrumentales de la Comunidad Autónoma.

Por este motivo, procede disolver el consorcio por integración de sus activos y pasivos en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears, creado por razones de economía y eficiencia.

De acuerdo con los artículos 12 y 16.3 de los Estatutos del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall, corresponde a la Junta Rectora del Consorcio, como órgano de gobierno del mismo, la disolución del consorcio. Los acuerdos que adopte la Junta Rectora del Consorcio relativos a la disolución y liquidación del Consorcio, y también los referentes a su transformación en otra entidad, se tienen que adoptar por unanimidad de los miembros con derecho a voto en esta Junta y la ratificación de las entidades que sean miembros del Consorcio con derecho a voto en este.

El artículo 13 h de los Estatutos prevé que corresponde al Presidencia del Consorcio ejercer las funciones que le delegue la Junta Rectora.

Por lo tanto, y visto el anterior, la Junta Rectora por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar la disolución del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall, por integración en el Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears, creado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de día 21 de septiembre de 2012 (BOIB nº 140, de 25 de septiembre de 2012), sin perjuicio de la ratificación por parte de las entidades consorciadas, de acuerdo con el que prevé el artículo 16.3 de los Estatutos del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall.

Acordar que todos los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall se integren en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears, a la fecha de ratificación de la disolución del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall por parte del Consejo de Gobierno de las Illes Balears.

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall, a fecha 31 de octubre de 2012, una vez auditadas y aprobadas por la Junta Rectora del Consorcio Plan D Mancor de la Vall, serán las cuentas de integración en el Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears.

Facultar al Presidente del Consorcio, como órgano de gobierno y de gestión, a llevar a cabo todos los trámites tendentes a la disolución y efectiva extinción del Consorcio Plan D-Mancor de la Vall para su integración en el Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears.

Notificar estos acuerdos a los interesados, y en especial en el Ayuntamiento de Mancor de la Vall, a la Consejería de Turismo y Deportes, a los efectos de su ratificación, de acuerdo con el que prevé el artículo 16.3 de los Estatutos.

Ordenar la publicación de estos acuerdos al Boletín Oficial de las Illes Balears.



Mancor de la Vall, 19 de noviembre de 2012.

El Presidente,
Bernardí Coll Martorell

